

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

PROCESO CONTRACTUAL No.ENV-17-25-0687-26

1. Descripción de la necesidad:

El municipio de Envigado tiene como objetivo impulsar el fortalecimiento y consolidación de proyectos empresariales en el municipio, reconociendo su importancia en el desarrollo económico. Para esto, se hace necesaria la creación de una Línea de Crédito, con condiciones favorables para emprendedores y empresarios locales, como un instrumento estratégico para potenciar la inversión, contribuir a la competitividad y fomentar la innovación en nuestro tejido empresarial.

En ese sentido, es importante mencionar el fundamento constitucional y legal para la implementación de este programa:

El “Artículo 334” de la constitución política de Colombia, establece:

(...) El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

La Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, en su artículo 18 (Modificado por el Artículo 7 de la Ley 2234 de 2022), señala:

“Artículo 18. Actividades de Promoción. Con el fin de promover el emprendimiento social y las iniciativas de negocios, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Joven y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA o quienes hagan sus veces, promoverán las siguientes actividades:

(...)

5. Estrategias para promover la financiación de emprendimientos sociales por parte de inversión privada, pública y cooperación internacional.”

Según la Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" se establece en el ARTICULO 1. Objeto: La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

Por otro lado, en la Ley 136 de 1994 “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” modificada por la Ley 1551 de 2012, se establece en el artículo 3:

Artículo 3o. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

La Ley de 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones, establece en Artículo 1, Literal A):

“Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos”

El Municipio de Envigado, tiene formulado a la fecha un total de 13 Políticas Públicas con impacto en el territorio. Entre ellas se encuentran las políticas públicas de Desarrollo Económico aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2023, esta política pública tiene una proyección de diez años con intervenciones que contienen mecanismos y escenarios en materia de competitividad, productividad y desarrollo económico para el Municipio. La política pública la integran un total de 7 líneas estratégicas que son: Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad; Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad; Consolidación de capacidades institucionales internas para el desarrollo económico; Gobernanza para la articulación y coordinación interinstitucional para el desarrollo económico; Fortalecimiento de la empleabilidad para el desarrollo económico y social; Desarrollo económico sostenible y responsable con el medio ambiente; Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos y promisorios con un total de 49 indicadores de producto.

Es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 002 de 2023 mediante el cual se adopta la Política Pública Económica del municipio de Envigado, con el siguiente esquema planificador:

- **Eje Estratégico 1.** Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad
- **Indicador:** Empresas acompañadas en la gestión de recursos financieros
- **Eje Estratégico 2.** Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad.
- **Indicador:** Emprendimientos acompañados en la gestión de recursos financieros.
- **Eje Estratégico 7.** Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos y promisorios.
- **Indicador:** Actores de los sectores estratégicos y promisorios acompañados en la gestión de recursos financieros.

La dirección y coordinación de esta política pública está bajo responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, dependencia que deberá atender los protocolos de seguimiento establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación y que deberá garantizar la recolección, y análisis de la información relacionada con proyectos, productos, gasto y cobertura de las políticas públicas dando cuenta de los avances en el cumplimiento de sus acciones.

En este sentido el municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico pretende impulsar, desarrollar y promover estrategias, para que los empresarios y emprendedores Envigadeños puedan afrontar los retos que se imponen para el país en materia económica, impulsando así el fortalecimiento de las relaciones

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

comerciales para el crecimiento económico de su actividad.

Con este proyecto, la administración busca contrarrestar la inequidad y potenciar el desarrollo; promoviendo el emprendimiento, la asociatividad, la productividad, la creatividad, la innovación tecnológica, el acceso a mercados; haciendo de Envigado un municipio más productivo y competitivo.

En concordancia, la Secretaría de Desarrollo Económico busca facilitar el acceso a microcréditos a emprendedores, microempresarios, pequeñas y medianas empresas con fin de impulsar y fortalecer el tejido empresarial del municipio.

Teniendo en cuenta que el municipio de Envigado no cuenta con la capacidad operativa para la implementación, seguimiento, administración de cartera y demás actividades asociadas a la oferta de una línea de crédito, se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Convenio de Asociación, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 con FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, persona jurídica particular sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se encuentra relacionado con la financiación mediante microcréditos a unidades productivas formales e informales, de igual manera su objeto está alineado con el actuar de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado para generar desarrollo económico y social en el territorio.

Este programa de línea de crédito se implementó entre la vigencia 2024-2025 apalancando financieramente a emprendedores y empresarios del municipio. A continuación, se expresan los resultados del programa:

Resultados del programa vigencias 2024 -2025

Categoría	Cantidad de beneficiarios	Cantidad desembolsada	Intereses subsidiados por el municipio	Intereses subsidiados por el asociado
Emprendimiento	126	\$ 1.104.000.000	\$ 168.059.377	\$ 89.221.441
Microempresa	214	\$ 4.956.800.000	\$ 812.953.348	\$ 341.811.727
Pequeña Empresa	21	\$ 1.010.000.000	\$ 177.650.192	\$ 54.471.964
Mediana Empresa	14	\$ 1.370.000.000	\$ 241.005.450	\$ 73.856.670
	375	\$ 8.440.800.000	\$ 1.399.668.367	\$ 559.361.802

El presente proceso de contratación se justifica en la necesidad que se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026. Así como en el Plan de Desarrollo del municipio de Envigado 2024- 2027 con el siguiente esquema planificador:

- **Línea 2:** Envigado con oportunidades y prosperidad
- **Nodo 3:** Ingresos y mercado laboral

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

- **Subnodos:** 1. Empleo y emprendimiento y 3. Productividad y competitividad de las empresas

2. Objeto²:

Aunar esfuerzos para la puesta en marcha y fortalecimiento del programa de línea de crédito "fortalece", para unidades productivas del Municipio de Envigado

3. Alcance del Objeto:

Por medio del presente convenio se pretenden satisfacer las necesidades y requisitos establecidos en la Descripción de la Necesidad planteada desde los estudios previos del presente convenio.

4. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política

Ley 486 de 1998 artículo 96.

Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5 y s.s. Convenio de Asociación.

5. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** Emprendimientos con apoyo financiero. Meta: 500
- **Nombre y número del proyecto de G+:** N. 0694 fortalecimiento de capacidades para la generación y gestión de emprendimientos en el Municipio de Envigado
- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** 1.5.1 Brindar apoyo financiero a emprendimientos
- **Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:** 84141502 - Entidades de préstamos para la pequeña empresa / 80101504 - Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):** 2024052660037

Tipo de proyecto: Inversión X Funcionamiento

6. Valor estimado del convenio³: El convenio tiene un aporte total de las partes de **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$1.153.948.132)**

7. Aportes del convenio:

7.1. Aporte del Municipio de Envigado: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DE PESOS M/L (\$799.105.135)**, respaldado en el CDP N°20260883 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026, correspondiente al 69.2%

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

7.1.1 Valor del aporte del Asociado¹: El asociado deberá realizar un aporte NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, esto es TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$346.184.439) para el presente convenio el aporte del asociado será de **TRECIENTOS CINCUENTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$354.842.997)** correspondiente al 30.8%.

7.2. Valor total aportes Municipio y Asociado: MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$1.153.948.132)

- **Rubro presupuestal:** 23202020070000000036020337113700173000010020694

Para tener en cuenta:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 (Estatuto Tributario Municipal²) y el Acuerdo N°057 del 2025 Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal.
- Circular 202500000146 del 26 de diciembre de 2025.
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

8. Entrega de los aportes:

El MUNICIPIO realizará el desembolso del aporte de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DE PESOS M/L (\$799.105.135), a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) conforme a la disponibilidad presupuestal y en concordancia con el Plan Anual de Caja (PAC). Este desembolso se realizará en dos (2) cuotas que se dispondrán en una cuenta de titularidad del municipio así; la primera cuota por valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de los primeros allegado por el asociado y la segunda cuota con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, del informe allegado por el asociado con corte a 30 de agosto de 2026.

La entrega de aportes por parte del ASOCIADO se hará en los términos y cronograma contenidos en la propuesta evaluada, y serán equivalentes al dinero de la siguiente manera:

Concepto aporte asociado	Valor
Subsidio a tasa de interés categoría 1	\$ 86.589.742
Subsidio a tasa de interés categoría 2	\$ 190.499.790
Subsidio a tasa de interés categoría 3	\$ 27.278.845
Subsidio a tasa de interés categoría 4	\$ 50.114.620

¹ Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

²https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

Total subsidio en tasa	\$ 354.482.997
-------------------------------	-----------------------

Nota: El valor de la entrega de aportes por parte del asociado, en subsidio de tasa de interés, puede variar de una categoría a otra de acuerdo con el comportamiento del programa, en cuanto al número de beneficiarios postulados por cada categoría.

9. Plazo de ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será un (1) año y ocho (8) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II.

10. Ubicación: La ubicación de la ejecución del convenio será en el municipio de Envigado.

11. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES⁵:

12.1.1 COMPROMISOS GENERALES:

- a. El asociado deberá enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución o en su defecto, las certificaciones de los contratos donde se evidencie el valor de las actividades determinadas que se van a realizar en desarrollo del presente convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento, la publicación y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- b. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
- c. Contar con la adecuada capacidad jurídica.
- d. Presentar la documentación exigida en los presentes estudios previos.
- e. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

12.1.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. El Asociado se compromete a asignar microcréditos, con sus propios recursos, a emprendedores y empresarios (formales e informales) del Municipio de Envigado, bajo las siguientes especificaciones:
 - a. Se realizará solo un desembolso por beneficiario.
 - b. Las condiciones del crédito se otorgarán de acuerdo a la clasificación del beneficiario de la siguiente manera:
 - Categoría 1: Emprendedores no formalizados ante Cámara de Comercio o formalizados que no cumplan las condiciones para ser consideradas Microempresas según lo establecido en el Decreto 957 del 05 de junio 2019.
 - Categoría 2: Microempresas, según lo establecido en el Decreto 957 del 05 de junio 2019.
 - Categoría 3: Pequeña empresa, según lo establecido en el Decreto 957 del 05 de junio 2019.
 - Categoría 4: Mediana empresa, según lo establecido en el Decreto 957 del 05 de junio 2019.
 - c. La destinación del crédito debe ser para Capital de trabajo, inversión, compra de inventario, materia prima y/o insumos, pago de nómina, pago de proveedores y/o demás gastos asociados a la operación de la unidad productiva.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

Nota: No se otorgarán créditos, en el marco de este convenio, para compra de cartera o adquisición de productos financieros.

- d. Todos los beneficiarios del crédito deben haber cumplido los requisitos descritos en el numeral 2 de los Compromisos específicos del municipio.
- e. Para las postulaciones de usuarios que NO estén formalizados ante cámara de comercio, el asociado se compromete a verificar que cuenten con una unidad de negocio en funcionamiento en el Municipio de Envigado de cualquier actividad económica legal, verificado y acreditado a través de visitas metodológicas en sitio.
- f. Los montos del crédito deberán estar entre los siguientes rangos de acuerdo con la categoría del beneficiario así:
 - Categoría 1: hasta Quince millones de pesos M/L (\$15.000.000).
 - Categoría 2: hasta veinticinco millones de pesos M/L (\$25.000.000).
 - Categoría 3: hasta cincuenta millones de pesos M/L (\$50.000.000).
 - Categoría 4: hasta cien millones de pesos M/L (\$100.000.000).

La tasa de interés aplicada durante los primeros doce (12) meses de cada crédito no podrá superar la establecida en la propuesta presentada por el asociado para el proceso contractual, la cual será cubierta, durante los primeros doce (12) meses del crédito por las partes asociadas de la siguiente manera:

Categoría	Subsidio en tasa Municipio	Subsidio en tasa asociado
1	1,29	0,54
2	1,29	0,54
3	1,39	0,44
4	1,39	0,44

- e. El asociado otorgará un periodo de gracia de abono a capital a los beneficiarios durante los primeros seis (6) meses del crédito.
 - f. Según la capacidad de endeudamiento de los beneficiarios se podrá otorgar por parte del asociado un plazo que no excederá los cuarenta y seis (46) meses.
 - g. El asociado debe concertar con el municipio de Envigado a través de la supervisión una fecha o plazo máximo para recepción de solicitudes de crédito y realización de desembolsos.
 - h. El Asociado se compromete a asumir el 100% la cartera morosa de los créditos desembolsados.
 - i. El Asociado se compromete a mantener indemne al municipio de Envigado de cualquier reclamación (demanda, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de sus funcionarios, omisiones ocasionadas por el Asociado y de terceros intervinientes con ocasión a la ejecución del convenio.
 - j. Los pagos asociados al crédito tales como: aportes, ahorro, seguro de vida y estudio de crédito que son asumidos por los beneficiarios del crédito, deberán corresponder a los valores establecidos en la propuesta avalada para este convenio.

Nota: Los beneficiarios de los créditos deberán acogerse a la normatividad legal vigente que regula a las cooperativas de Ahorro y crédito.
 - k. El Asociado se compromete a asumir y garantizar el transporte a su propia cuenta y riesgo, del personal administrativo para las visitas in situ a los postulados para el desarrollo del estudio de crédito.
2. El asociado se compromete a garantizar la asesoría y estudio de crédito a todos los usuarios remitidos por el municipio de Envigado a través de la supervisión del convenio.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

3. El asociado se compromete a realizar el desembolso que especifique las condiciones del crédito, la destinación del crédito, y el beneficio que el municipio y el asociado le otorga a través del programa. Este documento deberá ser firmado por el beneficiario de cada crédito.
4. El asociado se compromete a entregar el plan de pagos de cada crédito desembolsado en el marco del convenio, donde conste el valor de las cuotas, la tasa de interés aplicada y el subsidio otorgado por el municipio y por el asociado.
5. Realizar un informe financiero mensual de la conciliación de la cuenta bancaria en la que se dispongan los aportes del municipio.
6. El asociado se compromete a entregar un informe financiero mensual de los recursos aportados por el municipio de Envigado y por el asociado para cubrir la tasa de interés de cada beneficiario de los créditos desembolsados, teniendo en cuenta créditos colocados en cada mes y liquidación de interés mensual de los créditos.
7. El Asociado se compromete a cumplir con los aportes pactados según la ejecución y necesidad del convenio de acuerdo con los créditos otorgados, sin exceder el plazo de este convenio.
8. El Asociado se compromete a diligenciar los formatos de calidad que le sean indicados por el municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.
9. El Asociado se compromete a realizar las charlas de promoción y socialización del programa de microcréditos, que le sean requeridas a través de la supervisión del convenio.
10. El Asociado se compromete a desarrollar actividades operativas tales como: atención al público y visita a unidades de negocio.

12.1.3 EL MUNICIPIO:

- a. Velar por el cumplimiento integral de lo convenido, en los plazos y términos establecidos en este documento.
- b. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto contractual, respecto a transporte, microchips, asistencia veterinaria complementaria, apoyo en comunicaciones y otros afines.
- c. Cancelar el valor de los aportes de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
- d. Recibir de parte DEL ASOCIADO las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
- e. Prestar al ASOCIADO la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- f. Verificar el estado de paz y salvo respecto al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales del personal requerido, en colaboración con el ASOCIADO.
- g. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- h. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor y lograr el alcance del convenio.
- i. Acompañar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con colaboración del asociado.
- j. Los demás compromisos que surjan del presente convenio con el objetivo de cumplir sus alcances.

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ³	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Asesor o ejecutivo de cuenta	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio	Experiencia mínima de un (1) año relacionada con el objeto del contrato	Recepción de solicitudes de crédito, orientación y asesoría a los usuarios del programa.

Nota: Este personal mínimo **se tendrá como requisito de ejecución**, que será verificado por la supervisión del convenio al momento de su inicio.

2. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

- I. ¿El objeto social de la ESAL coincide directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo y en el objeto del presente proceso?

b. Requisitos de Experiencia.

- II. Certificar mínimo 2 años de experiencia en actividades financieras, a través de operaciones activas de crédito y/o actividades relacionadas en el objeto del presente convenio.

c. Estructura Organizacional.

- III. ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores?
- IV. ¿El proveedor tiene los Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 31 de diciembre de 2024? (Anexar balances con estados de resultados).
- V. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de conflictos de interés? (Anexar documento que la contenga).
- VI. ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores?

³ Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

- VII. ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores?
- VIII. ¿El proveedor cuenta con la política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos? (Anexar documento que la contenga).
- IX. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de compensación de administradores y miembros de junta? (Anexar documento que la contenga).

d. Indicadores.

- I. ¿El asociado tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial? (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN).
- II. El asociado acreditar que cumple con los siguientes indicadores:

A) INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO <i>Pasivo Total / Activo Total</i> Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios.	Menor o igual 60%
	LIQUIDEZ <i>Activo Corriente/ Pasivo Corriente</i> Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo.	Mayor a 1 O INDETERMINADO

e. Reputación.

- I. ¿La ESAL, su administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presentan antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación? (Anexar certificaciones).
- II. ¿La ESAL, su administrador o representante legal o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presenta antecedentes judiciales de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).
- III. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL tienen medidas correctivas de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).
- IV. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación? (Anexar

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

certificaciones).

- V. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son personas políticamente expuestas?⁸ (Anexar certificaciones).
- VI. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública? (Anexar certificaciones).
- VII. ¿EL proveedor cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones? (Anexar constancia)
- VIII. El administrador o representante legal debe presentar el Certificado de REDAM (Registro de Deudores Morosos por Alimentos) no debe encontrarse reportado.
- IX. El administrador o representante legal autorización para la consulta por Delitos Sexuales en menores de 14 años.
- X. El administrador o representante legal no debe encontrarse inhabilitado por Delitos Sexuales, en el certificado que se le consulte en la página de la Policía Nacional.

f. Otros requisitos legales.

- I. ¿El representante legal de la ESAL o administrador y los miembros de la Junta o Consejo Directivo (cuando aplique) tienen cédula de ciudadanía? (Anexar copia de cada uno de los mencionados.)
- II. ¿El proveedor cuenta con el certificado de Existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además tiene vigente el reconocimiento de su personería jurídica? (Anexar copia del certificado).
- III. ¿El representante legal y/o administrador debe está facultado para contratar? ¿En caso contrario, tiene autorización para contratar del organismo competente? (Anexar certificación).
- IV. ¿La ESAL cuenta con los Estatutos actualizados? (Anexar Copia de los mismos).
- V. ¿La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales? (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).
- VI. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro está constituido por lo menos un (1) año antes de la

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) años más?

- VII.** ¿La entidad privada sin ánimo de lucro certifica que los recursos conforman su patrimonio, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas? (aportar certificado).
- VIII.** ¿La entidad privada sin ánimo certifica que apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciaran el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN? (Anexar certificado).

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

No aplica, por cuanto la ESAL realiza aporte en dinero equivale al 30% del valor del convenio, por lo tanto, es un proceso de régimen especial por Asociación sin ofertas.

Al respecto la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que este tipo de contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y **eximirla de competencia** cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica, por cuanto la ESAL realiza aporte en dinero equivale al 30% del valor del convenio, por lo tanto, es un proceso de régimen especial por Asociación sin ofertas.

Al respecto la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que este tipo de contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y **eximirla de competencia** cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: *Anexo Matriz de Riesgos*.

6. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20%	Debe tener una vigencia mínima por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de calidad del servicio	15%	El valor de esta garantía debe ser de (15) POR CIENTO del valor del convenio. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, es decir seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales:	15%	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.

7. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL	Código: CC-F-175
		Versión: 03
		Página 18 de 18

Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: <https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii>

8. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos.
- Análisis sector
- Análisis de precios

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Revisó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		Aprobó <i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>	
Nombre	Caterin Yesenia González López	Nombre	Ana Vélez Morales	Nombre	Gabriel Jaime Londoño Rendón
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretario de Despacho - Secretaría de Desarrollo Económico